

**HECHO ESENCIAL  
INVERNOVA S.A.**

Santiago, 4 de diciembre de 2025

REF.: Informa Aprobación de Política de Elección  
de Directores

Señora  
Solange Berstein J. Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero Av.  
Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

Estimada señora Presidenta:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, así como en las Normas de Carácter General N°30 y N°533, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), debidamente facultado para ello, informo a usted el siguiente hecho esencial respecto de Invernova S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha 4 de diciembre de 2025, el Directorio de la Sociedad, tomó conocimiento que el Directorio de P&S S.A., sociedad matriz de la Sociedad Filial, en sesión celebrada en igual fecha, acordó aprobar una política general de elección de directores en sus sociedades filiales (la “Política”), en conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 533 de la CMF.

En virtud de lo anterior, a contar del 4 de diciembre de 2025, el ejercicio del derecho a voto por parte de P&S S.A. en la elección de directores de la Sociedad se sujetará a las disposiciones de dicha Política. Lo anterior implica que los futuros procesos de elección de directores de la Sociedad se regirán por los criterios y lineamientos contenidos en la Política antes referida.

Sin otro particular, le saluda atentamente,  
**INVERNOVA S.A.**



**Francisco Javier Valdivia Barros**  
**Gerente General**

## ANEXO

### Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales

En la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), a continuación, se establece la conformidad con lo establecido por el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la NCG N° 533 de fecha 11 de marzo de 2025 política general de elección de directores en sociedades filiales directas y fiscalizadas por dicha Comisión (en adelante denominada también como la “Política”), aprobada por el directorio de P&S S.A. (en adelante denominada también como “P&S”).

La presente Política regula los requisitos y procedimientos requeridos para la elección de directores en Invernova S.A. (en adelante “Invernova”), filial directa de P&S sujeta a fiscalización por la CMF.

#### 1. Fecha de Aprobación y Última Actualización

Concepto	Detalle
Fecha de Aprobación	Aprobada por el Directorio de P&S en sesión de fecha 4 de diciembre de 2025.
Última Actualización	

#### 2. Idoneidad Profesional de los Candidatos

Los candidatos a director de Invernova S.A. deberán cumplir con **uno o más** de los siguientes criterios de idoneidad profesional:

- **A. Formación Académica:** Poseer un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior, chilena o extranjera, en áreas como administración, finanzas, derecho, ingeniería, comunicación o cualquier otra afín al giro de Invernova S.A.
- **B. Experiencia Directiva:** Acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en cargos directivos o de asesoría en empresas chilenas o extranjeras, ya sea que formen parte del grupo empresarial de Invernova S.A. o no.

**Excepción:** En casos calificados, será posible nominar un candidato que no cumpla con ninguno de los requisitos anteriores. El Presidente de P&S deberá justificar las razones que hacen pertinente el ejercicio de esta facultad extraordinaria en la cuenta que dé al Directorio de P&S. Dicha justificación deberá quedar consignada en el acta de la sesión respectiva, y la nominación requerirá una **aprobación específica** del Directorio de P&S.

#### 3. Vinculación con la Sociedad Matriz

Para efectos del cumplimiento de la presente Política, **no se exigirá** que los candidatos a director de Invernova S.A. mantengan un vínculo contractual con Invernova S.A., P&S o cualquier otra entidad del grupo empresarial.

La evaluación de los candidatos se centrará estrictamente en su idoneidad profesional, tal como se detalla precedentemente, sin que la existencia o ausencia de vínculos contractuales constituya un requisito excluyente.

#### 4. Proceso de Elección

El proceso de designación y elección de directores en Invernova S.A. se regirá por los siguientes lineamientos:

- **Búsqueda y Evaluación de Candidatos:** El Presidente de P&S identificará y evaluará a los candidatos. Con este objeto, si lo estima necesario, podrá incorporar la opinión de uno o más gerentes de P&S o la de terceros asesores.
- **Requisitos de Postulación:** Los candidatos propuestos por el Presidente de P&S deberán cumplir con alguno de los criterios de idoneidad profesional establecidos en la Sección 2 y no deben encontrarse afectos a ninguna de las inhabilidades previstas en la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- **Cuenta y Confirmación del Directorio:** El Presidente de P&S informará al Directorio de P&S sobre los candidatos seleccionados, acompañando los respectivos antecedentes, los cuales deberán ser **confirmados** por el Directorio de P&S.
- **Documentación Requerida:** Los candidatos nominados por P&S para el cargo de director en Invernova S.A. deberán entregar la siguiente documentación:
  - Currículum Vitae.
  - Declaración de cumplimiento de las exigencias de idoneidad profesional previstas en la Sección 2 de esta Política.
  - Declaración de aceptación de su nominación, de no tener inhabilidades para desempeñar el cargo conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable, y de no estar afecto a la prohibición contemplada en el artículo 3º, letra d), del Decreto Ley N°211.
- **Reelecciones:** No será necesario iniciar un nuevo proceso de selección respecto de aquellos directores previamente nominados por P&S que sean propuestos para su reelección.
- **Revisión Periódica:** El proceso previsto en esta Política será revisado al menos una vez al año para asegurar su vigencia y efectividad.

#### 5. Mecanismos de Divulgación

Dado que ni la sociedad Matriz (P&S) ni su filial (Invernova S.A.) cuentan con un sitio web, la Política será difundida mediante:

- **Disponibilidad Física:** Se mantendrá a disposición del público en las oficinas sociales de P&S, ubicadas en Avenida El Bosque Central 130, Piso 14, Las Condes, Santiago.
- **Hecho Esencial de la Filial:** Tan pronto como Invernova S.A. tome conocimiento de la aprobación de la presente Política o de cualquier modificación, deberá divulgarla como **hecho esencial**, adjuntando una copia íntegra del documento.

#### 6. Disposición Final

A contar de la fecha en que Invernova S.A. tome conocimiento de esta Política, el ejercicio del derecho a voto en la elección de directores de dicha sociedad por parte de P&S (a través de los respectivos vehículos societarios, en su caso) quedará sujeto a las disposiciones de este instrumento.